

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARREGLOS A REALIZARSE EN LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO ECONOMICO DE LA EMBAJADA DE CHILE EN ESPAÑA**

---

**Madrid, 27 de septiembre de 2017**

**RESOLUCIÓN EXENTA MADRID N° 043/17**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo arreglos varios en las dependencias del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España los cuales corresponden a revisión y sustitución telefonillos, perfil remate entre pavimentos y sustitución pantallas eléctricas en despachos.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de arreglos varios para sus dependencias.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios Stilmer Reformas Integrales S.L., ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, flexibilidad horaria etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1º del artículo 63, del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORIZASE** contratar directamente con "Stilmer Reformas Integrales S.L.", N° de registro Fiscal, NIF: B 84601137, con domicilio en C/ Santa Leonor, 63 1º J, 28037, Madrid, los servicios de arreglos varios en las dependencias Departamento Económico de ProChile Madrid, España, hasta por un monto total de €2.900.- (dos mil novecientos Euros), impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARREGLOS VARIOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE CHILE EN MADRID, ESPAÑA.**

**Antecedentes:**

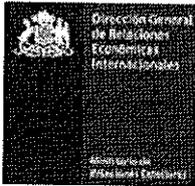
Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de ProChile Madrid, España, se ha estimado necesario contratar los servicios arreglos varios de la Oficina, según el detalle que se presenta a continuación.

**Requerimientos:**

- Revisión Telefonillos
- Sustitución terminal de telefonillo entre despachos
- Perfil de remate entre Pavimentos
- Sustitución de pantallas de falso techo 60x60 por LED, en cuatro despachos.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA MADRID Nº 043/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Calle Velázquez nº 80 1º izquierda – 28001 - Madrid
<b>TELEFONO:</b>	914357834
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Septiembre 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	Stilmer Reformas Integrales S.L.



<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	B-84601137
<b>DIRECCIÓN:</b>	Santa Leonor nº 63 1º J – 28037, Madrid, España
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Calle Velázquez nº 80 1º izquierda – 28001 – Madrid, España.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Transferencia Electrónica o efectivo
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicios de arreglos varios para las dependencias del Departamento Económico de Chile en Madrid, España.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Stilmer Reformas Integrales S.L.
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR STILMER REFORMAS INTEGRALES S.L.</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b> Servicio de arreglos varios en las dependencias de la Oficina Comercial</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión Telefonillos</li> <li>- Sustitución terminal de telefonillo entre despachos</li> <li>- Perfil de remate entre Pavimentos</li> <li>- Sustitución de pantallas de falso techo 60x60 por LED, en cuatro despachos.</li> </ul> <p><b>VALOR TOTAL:</b> hasta por un monto total de €2.900.- (dos mil novecientos Euros), impuestos incluidos.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de STILMER REFORMAS INTEGRALES S.L., ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li> <li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li> <li>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li> </ol> <p>El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual STILMER REFORMAS INTEGRALES S.L., deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y máximo accionista de la entidad denominada Stilmer Reformas Integrales S.L., es don Carlos Scandella Martínez Charco.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a Stilmer Reformas Integrales S.L. ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 06 Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.



**Distribución:**

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España
2. Subdepartamento Europa
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo